MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN - METIB UPRES N° 87-7-20063-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA Y LA ENTIDAD ARIOS COLOMBIA SAS NIT: 900183528-6 QUE TIENE POR OBJETO "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA INCLUYE: PERSONAL, ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN, FUMIGACION, LAVADO DE SABANAS, CAFETERÍA, MAQUINARÍA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO SERVICIO ASEO Y DESINFECCIÓN".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Subsección I "*planeación*" sección II capítulo I título I libro II del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 por el cual se define el (manual de contratación de la POLICÍA NACIONAL, resolución 00090 del 15 de enero de 2018. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de selección abreviada de conformidad con lo previsto en artículo 2° numeral 2, literal c) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Titulo1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículos, 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la **POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA *PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLAUSULA *SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** a brindar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en el estudio previo. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***CLAUSULA TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios y/o tarifas aquí contempladas se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CLAUSULA CUARTA.* FORMA DE PAGO. LA POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA,** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en

el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO. - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **CLAUSULA *QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLAUSULA *SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". CLAUSULA *SÉPTIMA. VIGENCIA*:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLAUSULA OCTAVA - LUGAR DE ENTREGA:** El sitio será el que aparece relacionado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLAUSULA *NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **CLAUSULA *DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*: 1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.** CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **11.** Los soportes de las facturas se presentarán legajadas en carpetas 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 200 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley general de archivo, dando cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ***"... POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES..."*** **12.** Radicar la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación. **13**. Mantener los elementos en cada ESPRI de acuerdo a las exigencias que se lleguen a pactar dentro del contrato celebrado. **14.** Cumplir con las obligaciones en materia ambiental según lo contemplado en el PGIRHS **15**. Tener vigente la resolución que acredite a la entidad para la prestación de servicios de fumigación. **16.** El contratista deberá llevar actas de disposición final, emitido por empresa avalada por la entidad ambiental competente, de los contenedores de los residuos químicos utilizados para las actividades de fumigación. **17.** Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. **18.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial

09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **19.** Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. **20.** Atender oportunamente y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. **21.** Prestar los servicios, durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada **22.** El contratista debe solicitar por escrito cualquier cambio a las condiciones establecidas en el contrato durante el tiempo de ejecución del mismo lo cual será puesto en conocimiento del ordenador del gasto para su aprobación. **23.** Establecer una comunicación directa para resolver inquietudes que se manifiesten dentro de la ejecución del contrato **24**. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **CLAUSULA *DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato.**3.)** Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **CLAUSULA *DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**. 6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Verificar el cumplimiento del **CONTRATISTA** del pago de los aportes a sus empleados contenidos en el artículo 1 de la ley 828 de 2003. **11.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **CLAUSULA *DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** El CONTRATISTA se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **CLAUSULA *DÉCIMA CUARTA*. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***CLAUSULA DECIMA QUINTA: MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor de la **POLICIA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** y a satisfacción del mismo, la Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles,

siguientes a la notificación de aceptación de la propuesta. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de la ejecución del contrato, y seis (06) meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **B) DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de la ejecución del contrato, más un (01) año y seis (06) meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **C) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES** Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el termino de ejecución del contrato y tres (3) años y seis (06) meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **D) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL** Equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que cubra el término de vigencia del Contrato (plazo de ejecución más cuatro meses), incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Por constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal **POLICIA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. ***CLAUSULA DÉCIMA SEXTA SANCIONES*: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL- POLICIA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. Unos cero puntos dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **CLAUSULA *DECIMA SÉPTIMA.CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su

liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLAUSULA *DECIMA OCTAVA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **CLAUSULA *DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **CLAUSULA VIGÉSIMA-CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL** – El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la **POLICÍA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** y los empleados que el **CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del **CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el Perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la **POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** y la expedición de la carta de inicio. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, Así mismo, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA NACIONAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. CLAUSULA *VIGÉSIMA QUINTA.*** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** el estudio de conveniencia y oportunidad, el Pliego de Condiciones y Adendas **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICIA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA. 3).** Anexos del contrato.**4.)** Documentos que suscriban las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLAUSULA *VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **CLAUSULA TRIGESIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente

contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Ibagué, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Ibagué el día 31 MAR 2026.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JEYSON HAIRD LOPEZ PUERTO**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)

EL CONTRATISTA

OSWALDO ARIAS SIERRA
Representante legal de la entidad ARIOS COLOMBIA S.A.S

Elaborado por: SI Juan Pablo Martinez Pacheco
Revisado por: CT Jean Peare Fernández Pérez
Revisado Por: IJ Jorge Andrés Ibañez Robayo
Revisado por: CT Milena Yucely Ve[illegible]adiñes
Revisado Por: MY Saul Ricardo Castilla Castilla
Revisado por: CPS Lina Marcela Gualtero Bustos
Aprobado por: SI Leiber Gustavo Hernández Rojas
Fecha de elaboración: Marzo 30/2026

Unidad Prestadora de Salud Tolima
Carrera 4 Numero 14 – 52 Barrio Centro Ibagué
Teléfono 2739811 Ext. 3431
detol.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO No.	**87-7-20063-26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE - UPRES TOLIMA NIT: 900.486.439-1
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **JEYSON HAIRD LÓPEZ PUERTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 94.470.529 expedida en Candelaria
CARGO	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE (E)
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	O.A.P No _____ del _____, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ARIOS COLOMBIA S.A.S. **NIT:** 900183528-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** OSWALDO ARIAS SIERRA **CEDULA DE CIUDADANIA:** 5.478.269 de Pamplona **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Cali – Valle **DIRECCIÓN:** CL 8 # 42 - 76 Los Cámbulos **TELÉFONO:** 3148802150 – 3148802156 **CORREO ELECTRONICO:** oswaldo979@hotmail.com; info@arioscolombia.com.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de contratacion PN METIB UPRES SA SI 001 2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato que llegare a celebrarse, quedará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto, quien haga sus veces o quien con posteridad se designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo descrito para el efecto en la Resolución No. 00090 de 2018 "por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, Instructivo 016 de la Dirección Administrativa y Financiera, el Instructivo 024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Ley 1474 de 2011. El supervisor deberá dar pleno cumplimiento a la normativa legal vigente, así como también, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón, los informes de supervisión deberán ser cargados cada mes en plataforma de SECOP II y en el módulo de contratación y, ser entregados a la oficina de contratos de forma física. Así mismo, de encontrar novedades en los contratos deberá informar al ordenador del gasto para iniciar las acciones disciplinarias a que haya lugar. Como apoyo al supervisor del contrato, los responsables de SST y gestión ambiental de la UPRES - TOLIMA, verificarán la correcta ejecución del contrato, así como el adecuado uso de los elementos de aseo pactados; rendirán un informe sobre recomendaciones o actividades de mejora continua. Los elementos de aseo deben ser de las marcas ofertadas y que cuenten con los respectivos permisos y/o licencias de fabricación más no productos embazados lo cual se deberá informar ante la posible eventualidad al supervisor para tomar las medidas pertinentes.
CLAUSULA PRIMERA-OBJETO	**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA INCLUYE: PERSONAL, ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN, FUMIGACION, LAVADO DE SABANAS, CAFETERÍA, MAQUINARÍA Y**

	DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO SERVICIO ASEO Y DESINFECCIÓN
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	El valor estimado para el presente proceso de contratación será la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($189.624.281,80) para la vigencia 2026.
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Ibagué- Unidad Prestadora de Salud Tolima, se obliga a cancelar en PAGOS PARCIALES por factura presentada el valor del contrato en pesos colombianos, los cuales además serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez presentada la factura original junto con copia del contrato, recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, aportes parafiscales con sus respectivas planillas, copia del registro presupuestal y demás documentos que deben ser entregados en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tolima 4 piso Central de cuentas. Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA NACIONAL — POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA NACIONAL — POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1 150 de 2007 que a letra dice: *El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.* *"Artículo 4.* *"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.* *Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los*

contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de contratos - asignación de turno de la Policía Metropolitana de Ibagué- Unidad Prestadora de Salud Tolima, ubicada en la carrera 4 no 14-52 centro, 4 cuarto. Piso., los siguientes Documentos: así:

- La entidad debe Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). debe ser adjuntada en el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el asunto debe ir #$PCI;númerodecontrato;correodelsupervisor.
- Factura Original (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal de SECOP II, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Ibagué-Unidad Prestadora de Salud Tolima.
- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Copia de la aprobación de la Garantía Única
- Copia del Registró Presupuestal
- Copia de la certificación Bancaria No superior a 90 días
- Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
- Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta

En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpeta blanca (carpeta legajadora de material blanca de 4 tapas) máximo 200 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar toda la documentación necesaria para los pagos en central de cuentas - asignación de turno de la policía metropolitana de Ibagué-Unidad Prestadora De Salud Tolima, ubicada en la carrera 4 n°.14-52 centro cuarto piso.

"Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad de LA Unidad prestadora salud Tolima en la aplicabilidad de

	estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil)". **NOTA - PLATAFORMA SECOP II:** El contratista deberá cargar la respectiva facturación en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago. **NOMBRE BENEFICIARIO:** ARIOS COLOMBIA S.A.S. **BANCO**: AGRARIO DE COLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 4-690-33-03739-0
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal N° 21426 de fecha 26/02/2026 expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.
CLAUSULA SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el contrato será a partir del 01 de abril del 2026, teniendo en cuenta el presupuesto asignado y el valor día proyectado; previa aprobación de la Garantía Única. Se deberá prestar el servicio integral de aseo y limpieza a todo costo de forma permanente e ininterrumpida durante el tiempo de ejecución del contrato con los estándares de calidad y cumpliendo los protocolos exigidos en el presente proceso, horarios establecidos en el **Anexo especificaciones técnicas mínimas** y cumpliendo con las obligaciones enunciadas en el **anexo - obligaciones del contratista.** La forma de ejecución del contrato es de **TRACTO SUCESIVO**, y de acuerdo con los requerimientos del supervisor, según la necesidad de la Unidad Prestadora De Salud Tolima. Así mismo, debe: • Designar un funcionario que cumpla funciones de un coordinador/a con el personal, asignación de turnos, control de asistencia, reemplazos y rotación de personal, asignación de actividades específicas a cada uno de los operarios de acuerdo a requerimientos en la entidad, verificación de protocolos de aseo, limpieza y desinfección, diligenciamiento y entrega de formatos, verificar la correcta ejecución de las funciones asignadas. • Cumplir con las condiciones técnicas y el recurso humano ofrecidos al momento de presentar la propuesta. • Informar al SUPERVISOR del CONTRATO una vez éste se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) por ciento y Ochenta por ciento (80%). Una vez recibida esta información, el SUPERVISOR comunicará a la Unidad Prestadora de Salud Tolima, para los fines administrativos pertinentes. Los servicios que se presten con posterioridad al plazo de ejecución establecida o luego de ejecutar el presupuesto total del contrato no serán asumidos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA.

CLAUSULA OCTAVA LUGAR DE ENTREGA

El servicio de aseo y su capacidad de prestar el servicio y que dispone del siguiente número de operarios según los horarios requeridos así:

ESTABLECIMIENTO Y ÁREA EN (M²)	HORARIO A CUBRIR	OPERARIOS REQUERIDOS	DOMINGOS Y FESTIVOS
Instalaciones unidad prestadora de salud Tolima, cuenta con área de 2600 M²	lunes a viernes - 06:00 a 19:00 horas (Dos Turnos de 08 horas) sábados - 07:00 a 14:00 horas	6	07:00 a 13:00 horas
(ESPRI BAGAG) Escuela Gabriel González ESGON, cuenta con área de 180 M²	lunes a sábado - 06:00 a 11:00 horas 14:00 a 18:00 horas Turno de (8 HORAS)	1	0
(ESPRI BANOP) Centro Nacional de Operaciones Policiales CENOP, cuenta con área de 300 M²	lunes a sábado - 06:00 a 11:00 horas 14:00 a 18:00 horas Turno de (8 HORAS)	1	0
(ESPRI BADOR) la Dorada – Caldas BADOR, cuenta con área de 150 M²	lunes a sábado - 06:00 a 11:00 horas 14:00 a 18:00 horas Turno de (8 HORAS)	1	0
(ESPRI BAAVA) ESCUELA DE AVIACION DE LA POLICIA NACIONAL Contiguo al Aeropuerto José Celestino Mutis. ESAVI, cuenta con área de 196 M²	lunes a sábado - 06:00 a 11:00 horas 14:00 a 18:00 horas Turno de (8 HORAS)	1	0
Medicina laboral Comando de Departamento Policía Tolima, cuenta con área de 225 M²	lunes a sábado - 07:00 a 13:00 horas Turno de (6 HORAS)	1	0

CLAUSULA DECIMA OCTAVA-MONEDA DEL CONTRATO

Pesos colombianos

ANEXO 2

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
El contratista garantiza que está en capacidad de prestar el servicio en los diferentes establecimientos de sanidad que conforman la Unidad Prestadora de Salud Tolima y que dispone del siguiente número de operarios según los horarios requeridos así:
<table>
<tr><th>ESTABLECIMIENTO Y ÁREA EN (M²)</th><th>HORARIO A CUBRIR</th><th>OPERARIOS REQUERIDOS</th><th>DOMINGOS Y FESTIVOS</th></tr>
<tr><td>Instalaciones unidad prestadora de salud Tolima, cuenta con área de 2600 M²</td><td>lunes a viernes - 06:00 a 19:00 horas (Dos Turnos de 08 horas)
sábados - 07:00 a 14:00 horas</td><td>6</td><td>07:00 a 13:00 horas</td></tr>
<tr><td>(ESPRI BAGAG) Escuela Gabriel González ESGON, cuenta con área de 180 M²</td><td>lunes a sábado - 06:00 a 11:00 horas 14:00 a 18:00 horas
Turno de (8 HORAS)</td><td>1</td><td>0</td></tr>
<tr><td>(ESPRI BANOP) Centro Nacional de Operaciones Policiales CENOP, cuenta con área de 300 M²</td><td>lunes a sábado - 06:00 a.11:00 horas 14:00 a 18:00 horas
Turno de (8 HORAS)</td><td>1</td><td>0</td></tr>
<tr><td>(ESPRI BADOR) la Dorada – Caldas BADOR, cuenta con área de 150 M²</td><td>lunes a sábado - 06:00 a 11:00 horas 14:00 a 18:00 horas
Turno de (8 HORAS)</td><td>1</td><td>0</td></tr>
<tr><td>(ESPRI BAAVA) ESCUELA DE AVIACION DE LA POLICIA NACIONAL Contiguo al Aeropuerto José Celestino Mutis. ESAVI, cuenta con área de 196 M²</td><td>lunes a sábado - 06:00 a 11:00 horas 14:00 a 18:00 horas
Turno de (8 HORAS)</td><td>1</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Medicina laboral Comando de Departamento Policía Tolima, cuenta con área de 225 M²</td><td>lunes a sábado - 07:00 a 13:00 horas
Turno de (6 HORAS)</td><td>1</td><td>0</td></tr>
</table>
El contratista se comprometió a delegar a un coordinador/a, que tendrá las funciones de enlace con el personal, asignación de turnos, control de asistencia, reemplazos y rotación de personal, asignación de actividades específicas a cada uno de los operarios de acuerdo a requerimientos en la entidad, verificación de protocolos de aseo, limpieza y desinfección, diligenciamiento y entrega de formatos, verificar la correcta ejecución de las funciones asignadas, con previa coordinación con el supervisor del contrato.

Para las Instalaciones de la unidad prestadora de salud Tolima, se requiere el servicio de cinco (5) operarios y uno (01) auxiliar de mantenimiento (todero), con el fin de garantizar el servicio de aseo de forma permanente, por lo cual la distribución de los horarios debe realizarse en dos jornadas mañana y tarde, como mínimo tres funcionarios por jornada y de acuerdo al horario indicado 6:00 AM A 7:00 PM, se prestan labores todos los días hábiles, incluyendo los días dominicales y festivos.

Para los días domingos y festivos se debe contar con un (1) solo operario en el servicio de aseo.

Estos servicios laborales se deben regir con lo establecido por el régimen laboral del Código Sustantivo del Trabajo y por el Ministerio del trabajo.
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>
FICHA TECNICA DE EQUIPOS

El contratista deberá presentar las fichas técnicas de los equipos a utilizar, al responsable logístico de la Unidad, con el objeto de verificación y aprobación de los equipos, para evitar daños a las redes eléctricas e hidrosanitarias de los establecimientos de sanidad.

Nota: El contratista se hace responsable por los daños y mantenimiento de sus máquinas, así mismo por los daños que cause a las redes eléctricas e hidrosanitarias de las instalaciones.
</td></tr>
<tr><td>3</td><td>
PROGRAMA PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS A UTILIZAR

El contratista deberá presentar el programa y cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas y equipos que vayan a ser utilizados al responsable logístico de la Unidad, con el
</td></tr>
</table>

fin de prestar un servicio bajo condiciones seguras dentro de las instalaciones durante la ejecución del contrato.
Responsabilidad del contratista:

1. En caso de presentarse daños por deterioro a los equipos se compromete a efectuar el arreglo y/o reposición de los mismos de manera inmediata en un plazo no superior de (24 horas), con el fin de no afectar el desempeño optimo del servicio de aseo.

2. Los carros de recorrido, ruta sanitaria, porta elementos, exprimidores, percheros y aviso de seguridad o paletas deben estar en buen estado para su uso, con la totalidad de sus partes y letreros visibles, cualquiera que presente daño deberá ser reemplazado de manera inmediata por el contratista, deberá contar con un stock y así evitar el daño de los pisos, mala presentación al servicio de la institución y sobre esfuerzo al personal.

3. Se entiende que debe ser reemplazados los equipos una vez cumplan con su ciclo de vida útil.

4

El contratista garantiza que dispone para cada uno de los ESPRI como mínimo con los siguientes elementos:

CLASE DE MAQUINA	CANTIDADES					
	UPRES DETOL	ESPRI CENOP	ESPRI BADOR	ESPRI BAAVA	ESPRI BAGAG	MEDICINIA LABORAL
Rotativa tipo industrial con sus sabras pads para lavar y billar, eléctrica compacta, robusta, ergonómica con un sencillo y práctico funcionamiento para el operario.	1	1	0	0	0	0
Aspiradora mínimo 3 litros, bolsa de tela lavable, filtro y manguera giratoria flexible.	1	1	0	0	0	0
Hidrolavadora de 1800 PSI y caudal 350 litros/hora, con sus accesorios.	1	1	0	0	0	0
Carro o vehículo recolector de residuos para ruta sanitaria mínimo de 55 galones.	1	1	1	1	1	1
Carro transporte de insumos de aseo.	5	1	1	1	1	1
Manguera	1 de 50 mts	1 de 50 mts	1 de 30 mts	1 de 30 mts	1 de 30 mts	0
Escalera tijera de 4 a 5 pasos resistente.	1	1	1	1	1	1
Balde plástico de 12 litros	6	1	1	1	1	1
Carro escurridor mecánico	5	1	1	1	1	1
Señalética piso húmedo	10	4	3	3	3	2
Balanza o pesa capacidad mínimo de 90 kilos (Anexar certificado de mantenimiento y/o calibración) de lo contrario factura de compra no mayor a un año.	1	1	1	1	1	1
Herramienta básica para pequeñas reparaciones (martillo, pinza, alicate, destornillador, juego de copas, taladro con su juego de brocas de tusteno para madera, metal y mampostería, probador eléctrico (tester), llave para tubo)	1 KIT	0	0	0	0	0
Rastrillo de jardinería plástico	1	1	0	0	0	0
Tijeras grandes de jardinería	1	1	0	0	0	0
Regadera para jardín de 5 litros	1	0	0	0	0	0
Kit de emergencia anti derrames de sustancias químicas con los siguientes elementos mínimos: (material absorbente, toallas, geles, recogedor de mano, antichispa, EPP, cordón delimitante, bolsa plástica, rótulos y cinta d demarcación).	5	2	1	1	1	1
Embudo para líquidos	2	1	1	1	1	1
Percheros (porta traperos - escobas) x 4 puestos	5	2	1	1	1	1

5

DOTACIÒN DE INSUMOS Y DESPENSADORES DE (JABÓN, TOALLAS DESECHABLES Y PAPEL)

El contratista debe proveer el suministro permanente de los dispensadores (JABÓN, TOALLAS DESECHABLES Y PAPEL) tipo institucional para los baños públicos, baños de los consultorios, oficinas y demás servicios en salud, que deberán permanecer constantemente dotados de los elementos para su uso tales como: dispensador de papel higiénico provisto con papel, dispensador de jabón con jabón líquido y dispensador de toallas de manos desechables provistos con toallas, las cuales deben ser suministradas por la empresa de aseo permanentemente.

CANTIDAD DE DISPENSADORES			
ESTABLECIMIENTO	Dispensador para papel higiénico (incluye instalación)	Dispensador para toallas de papel (incluye instalación)	Dispensador de jabón líquido (incluye instalación)
Instalaciones unidad prestadora de salud Tolima.	20	34	40
(ESPRI BAGAG) Escuela Gabriel González ESGON	12	13	13
(ESPRI BANOP) Centro Nacional de Operaciones Policiales CENOP.	11	13	17
(ESPRI BADOR) la Dorada – Caldas BADOR	3	5	5
(ESPRI BAAVA) ESCUELA DE AVIACION DE LA POLICIA NACIONAL Contiguo al Aeropuerto José Celestino Mutis. ESAVI	6	10	8
Medicina Laboral Comando de Departamento Policía Tolima.	3	6	6
TOTAL	55	81	89

NOTA: El contratista deberá reponer los dispensadores que en caso de presentar roturas, pérdidas o signos de vandalismo en un plazo no mayor a tres (03) días, así mismo al finalizar el contrato no podrán ser retirados hasta que la nueva empresa adjudicataria del proceso instale los nuevos dispensadores.

Para el almacenamiento de los insumos que deben ir en los carros transportadores de aseo, el contratista entregará recipientes compatibles con el tipo de material y debidamente señalizados para ser identificados por el personal del aseo.

6

BRIGADAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÒN

El contratista deberá presentar al responsable logístico de la unidad, el cronograma de limpieza y desinfección rutinaria y terminal y/o brigadas de aseo de todos los servicios.

Se debe realizar lavados semanales de paredes, lavado general de pasillo, sala de espera, limpieza de sillas de oficina, persianas, cortinas, lavado de tapetes, escritorios, vidrios, canecas y demás incluidos en el protocolo de la Unidad Prestadora de Salud Tolima y cuando se requiera por situaciones imprevistas según lo ordenado por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

7

DOTACIÓN DEL PERSONAL

El contratista deberá presentar el programa de dotaciones elementos de protección para el personal que prestará el servicio de limpieza y desinfección, donde se pueda evidenciar la lista y especificaciones técnicas de Elementos de Protección Personal a los Trabajadores que presentan el servicio de aseo y mantenimiento, de acuerdo a la labor a desempeñar.

Las operarias de limpieza y desinfección de la empresa contratada deberán llevar el logo de la empresa que los identifiquen dentro de las instalaciones y deberán portar en un lugar visible el carnet.

El personal operario que realiza la ruta sanitaria deberá contar con un uniforme exclusivo para realizar esta actividad, el cual será un overol de color amarillo de PVC lavable con mangas empleando todos los elementos de protección personal requeridos.

	Todo el personal operario de la empresa contratista deberá usar los siguientes elementos de protección personal y los demás requeridos de acuerdo al peligro identificado y la tarea a realizar, como son: * Mono gafas de seguridad, careta * Guantes de caucho largo (calibre y color establecido) * Cofia * Uniforme antifluido * Calzado cerrado antideslizante * Mascarilla quirúrgica y de alta eficiencia cuando se requiera * Bata quirúrgica y /o vestido quirúrgico desechable cuando aplique. * Guantes de nitrilo tipo examen * Guantes industriales negros * Guantes industriales rojos * Guantes rojos largos hasta el codo para recolección de residuos * Delantal en PVC * Tapabocas * Respirador N95 cuando se requiera * Demás elementos de protección personal requeridos para la actividad El personal autorizado para el trabajo en alturas debe cumplir con los elementos y equipos de protección individual, así como los sistemas de prevención y protección contra caídas para trabajo en alturas, establecidos en la Resolución 4272 del 27/12/2021 El contratista deberá garantizar y suministrar oportunamente los elementos de protección personal identificada de acuerdo al riesgo expuesto. Nota: Todos los trabajadores deben hacer uso adecuado y obligatorio de mascarillas quirúrgicas o en su defecto respirador de alta eficiencia N95, cuando se realicen actividades con exposición al riesgo biológico.
8	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO** El contratista certificó por escrito que cuenta con la disponibilidad de personal de los once (11) operarios con la experiencia e idoneidad para la prestación de los servicios objeto del presente estudio. El **CONTRATISTA** una vez adjudicado el contrato hará llegar en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles las hojas de vida de todo el personal que ejecutará el presente contrato en La Unidad Prestadora de Salud Tolima con la siguiente información: ➢ Hoja de vida formato único ➢ Experiencia especifica mínima de un (1) año, desempeñándose como operario en actividades de aseo, limpieza y desinfección en Hospitales o áreas asistenciales. (adjuntar certificaciones de la experiencia). ➢ Diploma de Educación Básica Secundaria, o profesional. ➢ Referencias laborales y personales ➢ Certificado de afiliación a EPS, ARL y AFP en caso de encontrarse laborando ➢ Antecedentes judiciales de la Policía Nacional. ➢ Antecedentes Fiscales de la contraloría General de la Republica. ➢ Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. ➢ Certificación de antecedentes delitos sexuales ➢ Certificación de antecedentes RNMC

Experiencia: Certificaciones membretadas donde se evidencie haber laborado como operario (@) desplegando actividades de aseo, desinfección de áreas asistenciales y administrativas con un espacio de tiempo no inferior a (01) año.
* Certificados de capacitación, Teniendo en cuenta que el servicio a prestar es un servicio en entidades que brindan servicios de salud (Anexar capacitación en mínimo un curso de los relacionados o afines al mismo), expedido por una institución educativa reconocida por el sistema nacional de educación superior – SNIES –del Ministerio de Educación Nacional, con una intensidad mínima de 40 horas en los siguientes temas:

- Proceso de limpieza y desinfección de áreas hospitalarias
- Manejo de residuos hospitalarios
- Manejo de sustancias químicas.
- Manipulación de Alimentos
- Bioseguridad
- Protocolos de Bioseguridad
- Manejo de áreas estériles
- Control de infecciones
- Curso en alturas

CAPACITACIÓN ACADEMICA OBLIGATORIA OPERARIOS UPRES DETOL Y ESPRI BAIBA, BANOP, BAAVA, BAGAG Y BADOR: De acuerdo al objeto contractual el servicio de cafetería se prestará en el Municipio de Ibagué, por lo que se requiere que al menos un solo operario certifique capacitación en Manipulación de alimentos.
*Normatividad ambiental y en seguridad y salud en el trabajo aplicable y vigente.
*Presentación de certificación de trabajador autorizado para trabajo en alturas con entidades certificadas en cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021 "por la cual se establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".
d. Certificación de valoración medico ocupacional, en la cual certifique que no presenta limitación para realizar labores de aseo y desinfección en el ámbito de salud ambulatorio.
e. Allegará el carnet de esquema de vacunación de todo personal ofertado, que comprende:

BIOLOGICO	DOSIS
Hepatitis A	1
Hepatitis B	3
Influenza	1
TD Tétanos Difteria (Adultos)	3
SARS-COV2	ESQUEMA COMPLETO
Fiebre Amarilla	1

Auxiliares de limpieza y desinfección: Se deberá anexar certificado laboral donde se acredite la idoneidad del personal a ejecutar el presente proceso, que cuenta con la experiencia mínima de un (1) año en el manejo de residuos hospitalarios y aseo hospitalario.

Operarios de mantenimiento locativo/ todero: Dentro del personal, la empresa relacionará a dos personas u operarios quien se destinará al área de mantenimiento con conocimientos básicos en plomería, limpieza de vidrios exteriores e interiores, electricidad, mampostería, pintura de interiores y exteriores, soldadura, carpintería, tapicería, impermeabilización de cubiertas lo cual deberá demostrar por medio de certificados que tienen la idoneidad para desarrollar estas tareas y se anexará certificado vigente en alturas nivel avanzado y espacios confinados por una entidad avalada por el Ministerio de Trabajo.

	El contratista se comprometió a delegar a un coordinador/a, que tendrá las funciones de enlace con el personal, asignación de turnos, control de asistencia, reemplazos y rotación de personal, asignación de actividades específicas a cada uno de los operarios de acuerdo a requerimientos en la entidad, verificación de protocolos de aseo, limpieza y desinfección, diligenciamiento y entrega de formatos, verificar la correcta ejecución de las funciones asignadas, con previa coordinación con el supervisor del contrato. De la misma manera, si durante la ejecución del contrato hay lugar a cambios de personal, los cambios deben hacerse por personal del mismo perfil y competencias, de acuerdo a las actividades que esté desempeñando y deberá a llegar al supervisor del contrato la hoja de vida para verificar su idoneidad. Cualquier novedad que se evidencie al personal que represente cambio de protocolos, afectación a la normatividad vigente y aplicable, detectadas durante las inspecciones, auditorías internas y visitas de ente de control, novedades por incumplimiento o por comportamientos no acordes a la institución deberá cambiarse de manera inmediata. Es de anotar que La Unidad Prestadora de Salud Tolima se reserva el derecho de realizar estudios de seguridad selectivos y/o aleatorios en el personal que participe en el proyecto.
9	TRABAJADOR QUE HARÁ LABORES DE TODERO Contará dentro del personal ofertado para el servicio de aseo, con un (1) operario que estará en capacidad de realizar actividades de mantenimiento (todero), que se destinará al área de mantenimiento de instalaciones, persona que deberá realizar y tener conocimientos en plomería, jardinería, limpieza de vidrios exteriores, electricidad, mampostería, pintura, ruta sanitaria, manejo adecuado de insumos químicos, ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía), actividades de limpieza y desinfección, entregando certificación de capacitación, expedido por una institución educativa reconocida por el sistema nacional de educación superior – SNIES –del Ministerio de Educación Nacional, con una intensidad mínima de 40 horas. • Se dispondrá del operario de mantenimiento (todero) para cualquier reparación locativa en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Tolima y los establecimientos de sanidad policial que conforman la unidad, cuando el supervisor del contrato lo indique. • Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades relacionadas en con trabajos en alturas según establecido en la Resolución 4272 del 2021 "por la cual se establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" con experiencia mínima de (01) año en el desarrollo de trabajos en alturas. • Garantizar la capacitación y entrenamiento del personal que realiza trabajos en alturas. • Asegurar la compatibilidad de los componentes del sistema de protección contra caídas, para ello se debe evaluar y probar si el cambio o modificación de un sistema cumple con los estándares de riesgo asociado a través de una persona competente y calificada. **La Unidad Prestadora de Salud Tolima no cuenta con sistemas de anclaje certificado en su infraestructura, razón por la cual, la firma contratista podrá efectuar los trabajos en alturas con sistemas certificados como andamios, pesos, brazo hidráulico u otras herramientas mecánicas seguras.** **NOTA:** La Unidad Prestadora de Salud Tolima no asumirá responsabilidad de multas o sanciones por incumplimiento por parte del contratista de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, imprudencia del trabajador cuando obre sin cautela o cuidado en el cumplimiento de una labor y sin prever los resultados de la misma o de la impericia del trabajador al momento de la realización de los trabajados ya sea por no conocimiento, inhabilidad o error.

10	HIGIENE Y SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO Con el fin de garantizar la seguridad y el respeto por los objetos personales, el orden, la organización además de brindar a los operarios un sitio para guardar sus cosas cuando se encuentren realizando sus actividades por fuera en las áreas de trabajo el contratista deberá suministrar lockers o casilleros en materiales de fácil limpieza y durabilidad, a sus empleados de acuerdo al número de éstos en las diferentes unidades y garantizar su aseo y mantenimiento frecuente. Deberá realizar las adecuaciones necesarias sin costo al contratante en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 2400 de 1979. La seguridad del acceso de dichos muebles será a cargo del contratista. Nota: Las adecuaciones que se requieran en las áreas asignadas deben ser coordinadas con el responsable logístico de la unidad a intervenir.
11	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista certificó en la oferta por escrito que cumple con la cobertura asertiva del servicio y en caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades, permisos, calamidad, etc, este deberá proceder de la siguiente forma: Para los Establecimientos de Sanidad Primarios de baja complejidad, en donde han sido asignado (1) operario, deberá enviar remplazo del trabajador ausente en un término no mayor a (4) horas. Para la unidad Prestadora de Salud Tolima en donde han sido asignado (6) operarios, deberá enviar remplazo del trabajador ausente en un término no mayor a (2) horas, igualmente el envió de a documentación correspondiente. Para el Grupo de Medicina Laboral han sido asignado (1) operario, deberá enviar remplazo del trabajador ausente en un término no mayor a (2) horas, igualmente él envió de a documentación correspondiente. El personal que no cumpla con el perfil requerido, este deberá ser cambiado por el CONTRATISTA, en un plazo no mayor a (24) horas Nota: Los remplazos de personal deberán corresponder con el perfil y competencias del personal ausente y exigido contractualmente,
12	**PROTOCOLOS** Los protocolos a cumplir se encuentran detallados y serán socializados por el área de Gestión ambiental de la Unidad Prestadora de salud Tolima a los operarios, al momento de la carta de inicio del contrato y dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a limpieza y desinfección de ambientes de acuerdo a la criticidad (alto, medio y bajo riesgo) proveerá los elementos de secado de envases dispensadores que garanticen las diluciones exactas de acuerdo a las guías vigentes que se adapten de la Secretaria de Salud, protocolos a cumplir: Limpieza y desinfección de áreas asistenciales según grado de riesgo y administrativas. Gestión integral de residuos generados en atención en salud y otras actividades. Fumigación, desinfección ambiental y desratización. Limpieza de terrazas, techos, decapado de pisos y parqueaderos. Cumplir con los protocolos vigentes de prevención frente a peligro biológico y los que se tengan establecidos en cada uno de los centros de trabajo en donde se prestara el servicio objeto del contrato.

	El personal administrativo y operativo deberá cumplir con el esquema completo de vacunación vigente y lo establecido para el COVID-19. Limpieza para archivos documentales de acuerdo al instructivo de limpieza de áreas y de documentos de archivo establecido por el Archivo General de la Nación. Aplicar los procedimientos establecidos en el plan de evacuación ante emergencias identificadas en cada centro de trabajo donde se preste el servicio objeto del contrato. Cumplir con la Resolución No. 350 del 01-03-2022 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado. Nota: El contratista deberá mantener en cada uno de los establecimientos de sanidad policial los respectivos protocolos en medio físicos legajado en una carpeta. Esta documentación deberá estar actualizada y verificada por los responsables de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo y responsable logístico de cada unidad.
13	DOCUMENTACIÓN DE PROGRAMAS AMBIENTALES El contratista certificó que cuenta con los siguientes planes y programas: Plan de Saneamiento Básico. Plan de Gestión Integral de Residuos (de acuerdo a lo que genera) Programa de Control de Plagas Programa de Ahorro y Uso eficiente de agua potable Programa de Manejo de Sustancias Químicas. Plan de Contingencia y Emergencia para el Manejo de sustancias químicas incluyendo el procedimiento detallado de recolección y limpieza de derrames de fluidos corporales, sustancias químicas y citotóxicas. Plan de contingencias y emergencias ambientales. Protocolo de limpieza y desinfección por áreas. **El contratista deberá entregar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes una vez adjudicado el contrato los planes y protocolos anteriormente mencionados.**
14	GESTIÒN AMBIENTAL El contratista, garantizó que los insumos y materiales a utilizar serán biodegradables y amigables con el medio ambiente cumpliendo con los parámetros establecidos en la Resolución 1770 de 2018 "Por la cual se modifica la Resolución número 0689 del 3 de mayo de 2016" El contratista, deberá presentar al inicio del contrato, los análisis (< 20 días), de Biodegrabilidad de los insumos y materiales a utilizar; los cuales deben ser amigables al medio ambiente, a fin de evitar a la Unidad Prestadora de Salud Tolima amonestaciones y demás implicaciones de carácter legal por concepto de incumplimiento de normas ambientales. Las etiquetas de los insumos deben ser originales y deben contener la información mínima de lote; registro Invima, fecha vencimiento, lote y demás información que establezca el INVIMA.
15	PROCESO DE FUMIGACION Y ELIMINACION DE VECTORES El proceso de control y eliminación de vectores (Insectos, artrópodos, rastreros y para el control de roedores se ubicarán cebos de CUMETRLIL o similares) estará a cargo de la entidad contratada, el cual se realizará en los siguientes establecimientos de sanidad Policial:

	1. UPRES y ESPRI de Ibagué Ubicado en Carrera 4 N° 14 – 52. 2. Escuela Gabriel González ESGON Ubicado Carrera 12 N° 6 - 38 Barrio Isaías Olivar Espinal Tolima. 3. Escuela Nacional de Entrenamiento Policial – CENOP "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" vereda san Luis Tolima. 4. la Dorada – Caldas BADOR ubicado Carrera 6 No. 9-18 Barrio los Alpes Municipio Dorada Caldas. 5. ESCUELA DE AVIACION DE LA POLICIA NACIONAL Contiguo al Aeropuerto José Celestino Mutis. ESAVI. 6. Medicina laboral Comando del Departamento Policía Tolima Carrera 48 sur N° 157-199 Picaleña en Ibagué Tolima. 7. Bodega gestión documental ubicado CARRERA 8ª N° 103-63 B/Villa Martha en Ibagué Tolima. Para lo cual deberán: * Cumplir con el cronograma de FUMIGACION entregado por el responsable Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Tolima dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de la carta de inicio. La fumigación deberá tener una periodicidad no superior a 3 meses, según los lineamientos de implementación del manejo integrado de vectores actualizados en el marco de la circular 012 del 2025 y la resolución 691 del 2025. * El contratista en cada una de las actividades de fumigación para cada uno de los ESPRI, deberá hacer entrega de la CERTIFICACION ficha técnica de los productos a utilizar dando cumplimiento al Sistema Globalmente Armonizado, las precauciones y medidas de seguridad necesarias para la realización del proceso. Estas fichas deberán ser entregadas junto con las condiciones técnicas mínimas para verificar que cumplan con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas. * El contratista cada vez que realice una fumigación, hará entrega de la autorización para el funcionamiento (Resolución) de empresa dedicada a la aplicación de plaguicidas en lugares como edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, emitida por la secretaria de salud donde funcione la entidad que realizará la actividad; Mencionado documento debe ser entregado junto con las condiciones mínimas para ser verificado cada vez que se realice la actividad de fumigación en cada una de las unidades. * El contratista hará entrega del certificado de fumigación una vez culminada cada una de estas actividades. * El contratista deberá tener contrato vigente para disposición final de residuos peligrosos allegando actas de disposición final de los residuos generados en el proceso de fumigación y eliminación de vectores cuando sea el caso. * En caso de ser entidades de otros lugares distintos al Departamento, debe prever los desplazamientos, costos y gastos en que se incurra sin que ello se considere costos adicionales para la Policía Metropolitana de Ibagué - UPRES TOLIMA.
16	MEDIO AMBIENTE El contratista, deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente que le aplique relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico y manejo de sustancias químicas como son las siguientes:

	Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1079 de 2015, Decreto 780 de 2016, Resolución 591 de 2024, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, Decreto 1076 del 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Nota: El contratista asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras como vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para La Unidad Prestadora de Salud Tolima de la Policía Nacional.
17	PROGRAMA DE RECICLAJE El contratista deberá coordinar con empresas autorizadas por la Secretaria Distrital de Salud y de Ambiente para el aprovechamiento de residuos aprovechables notificando al supervisor del contrato y responsable de gestión ambiental de la unidad. Esto con la finalidad que la Dirección de Sanidad Policía Nacional de cumplimiento a lo establecido en el Decreto 596 de fecha 11 abril de 2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones" – en su art. 2.3.2.5.5.3 que al letra dice: "Presentación de residuos aprovechables por parte de las entidades públicas del orden Nacional", en tal virtud la Entidad entregara sus residuos aprovechables a las organizaciones recicladoras de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento; para lo cual la empresa de aseo debe articular la entrega de éstos residuos y dar cumplimiento a la normativa establecida y apoyando así al desarrollo del Programa de Reciclaje. De igual manera el contratista deberá realizar la coordinación para la gestión externa de los residuos de bolsas de soluciones con las empresas autorizadas en cumplimiento de la Resolución 482 de 2009.
18	MANEJO DE BOLSAS El contratista deberá garantizar que las bolsas de las canecas se cambiarán de acuerdo a lo definido en la ruta sanitaria de La Unidad Prestadora de Salud Tolima, es decir que no se debe trasvasar su contenido, no deben ser reutilizadas, remarcadas o tachadas, deben cumplir con la normatividad en cuanto al calibre, colores y sus rótulos deberán estar ubicados en el centro para su correcta identificación. Adicionalmente, no se deberá marcar las bolsas con anterioridad, sino cada vez que realice el descarte de acuerdo a los horarios de ruta sanitaria y necesidades de los servicios. El contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Resolución N°:2184 de fecha 26 diciembre de 2019 "Por la cual modifica la resolución 668 de 2019 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" Nota: El contratista no suministrará bolsas a funcionarios y usuarios, para uso personal o diferente al descarte de residuos.
19	DILIGENCIAMIENTO DE PLANILLAS Y FORMATOS

	El contratista, deberá garantizar que el personal de limpieza y desinfección diligencie las planillas (lista de chequeo, limpieza y desinfección) que se encuentra en cada servicio de la Unidad Prestadora de Salud Tolima. Lo anterior se deberá realizar de manera diaria. En cada establecimiento de sanidad deberá realizarse el diligenciamiento y entrega del formato RH1. El auxiliar de limpieza y desinfección encargado de la recolección de la ruta sanitaria deberá diligenciar diariamente el formato RH1 establecido por el Área de Gestión Ambiental de la Unidad Prestadora de Salud Tolima.
20	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA A VIDRIOS, ESCALERAS, PERSIANAS, TERRAZAS Y ARCHIVO Limpieza a vidrios, escaleras, persianas, terrazas y archivo parte externa de la Unidad Prestadora de Salud Tolima teniendo en cuenta que debe realizarse con elementos o equipos que no coloquen en riesgo al trabajador. El todero quien es la persona que debe realizar esta actividad, debe estar capacitado en trabajo en alturas con entidad certificada, en cumplimiento a la Resolución 4272 del 2021 por la cual se establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
21	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN LAVADO DIARIO Realizar la jornada diaria de los siguientes elementos: Escritorios asistenciales y administrativos Escalerillas Escaleras Ascensor Barandas ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN LAVADO MENSUAL Realizar lavado de acuerdo al cronograma implementado en la Unidad Prestadora de Salud Tolima: Lavado de terrazas Sótano zonas verdes Limpieza de archivos Lavado y/o limpieza de paredes de áreas de alto impacto, escaleras, consultorios, salas de espera, pasillos, áreas administrativas. De sillas (asistenciales, oficinas, consultorios, salas de espera y auditorios) con elementos que no deterioren textura, color de las mismas y/ de acuerdo a la necesidad del servicio.
22	DECAPADO MENSUAL DE PISOS En las áreas de tráfico pesado y mantenimiento permanente para conservar el brillo. NOTA. Se realizará en zonas específicas el decapado semanal, de acuerdo a lo solicitado por el supervisor (pasillos y salas de espera).
23	ARREGLO Y LIMPIEZA SEMANAL DE ANDENES Y JARDINES Se debe realizar el arreglo y limpieza de andenes, jardines plantas internas y externas de la Unidad Prestadora de Salud Tolima y sus establecimientos de sanidad. Para el cuidado de este arreglo es únicamente la poda y limpieza de los jardines, no se requiere el suministro de fertilizantes y plaguicidas.

24	SERVICIO DE LAVANDERIA El contratista será quien realice y asuma los costos correspondientes al lavado de sabanas, toallas, demás elementos para las atenciones en salud de la UPRES Tolima, actividad que deberá hacer fuera de las instalaciones de cada ESPRI en un lugar que cumpla con las condiciones para mencionada actividad. El contratista deberá cumplir el protocolo de lavado y desinfección de ropa procedente de servicios de salud, atendiendo la necesidad del servicio de lavandería a las sábanas y toallas en los ESPRI que requieran este servicio, para lo cual debe cumplir con el proceso de lavado, debe ser realizado por personal idóneo y capacitado en procedimiento de lavado de ropa hospitalaria, cumpliendo con lo que establece la Resolución 4445 de 1996 y aportando el certificado de la entidad correspondiente así: Recepción. Pesaje. Clasificación. Lavado. Secado. Planchado. Almacenamiento. Costura. Distribución. Este certificado debe ser entregado mensualmente los últimos días de cada mes. Garantizar la higiene y conservación de los tejidos ya que una mala ejecución en el lavado de la ropa de camilla y toallas de los consultorios de medicina general, odontología, terapia física y otras especialidades puede derivar en enfermedades adicionales y complicaciones para los pacientes y trabajadores. NOTA: -La recolección de las sábanas, toallas y demás elementos para las atenciones en salud se debe realizar todos los viernes de cada semana en coordinación con los jefes de establecimientos de establecimientos de salud y jefe grupo logístico de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, una vez se entregue la carta de inicio del contrato.
25	SISTEMA DE GESTIÒN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El contratista entregó junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85%. Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SG-SST a disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato.
26	FICHAS DE SEGURIDAD El contratista certificó que todos los insumos químicos que usará en la realización de las actividades a contratar cuentan con las fichas de datos de seguridad bajo el sistema globalmente armonizado, así mismo deberá presentar una vez sea adjudicado el contrato la siguiente documentación:

Fichas técnicas de los insumos.

Fichas de datos de seguridad del producto de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa en Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y el Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" de la siguiente manera:

Identificación del producto
Identificación del peligro o peligros
Composición / información sobre los componentes
Primeros auxilios
Medidas de lucha contra incendios.
Medidas que deben tomarse en caso de vertido accidental
Manipulación y almacenamiento
Controles de exposición / protección personal
Propiedades físicas y químicas
Estabilidad y reactividad
Información toxicológica
Información eco toxicológica
Información relativa a la eliminación de los productos
Información relativa al transporte
Información sobre la reglamentación
Otras informaciones

NOTA:
Toda esta información deberá ser allegada en idioma español dentro de los primeros cinco (05) días posteriores a la adjudicación del contrato a los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental de la Unidad Prestadora de Salud Tolima al correo electrónico detol.upres-sst@policia.gov.co, y deberá estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén solicitando, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia. El incumplimiento a este ítem será registrado en la supervisión del contrato.

27

DISCRIMINACION POR DEPENDENCIAS A CUBRIR.

Las dependencias donde se prestará el servicio de aseo en la Unidad Prestadora de Salud Tolima serán así:

ESPRI BAIBA MUNICIPIO IBAGUÉ

PISO 1	PISO 2	PISO 3	PISO 4	PISO 5
Guardia	Consulta externa (consultorios medicina general y especializada)	Promoción y mantenimiento de la salud	Central de cuentas	Jefatura
Atención al usuario	Odontología	Laboratorio clínico	Telemática	Área administrativa
Gestión farmacéutica	Vacunación	Baño laboratorio	Consultorios médicos	Área jurídica
Referencia y contrareferencia	Sala de procedimientos menores	Consultorios médicos	Auditorio	Grupo prestador en atención en salud
Transcripciones de medicamentos	Oficina del Establecimiento en salud primario	Fonoaudiología	Sala de espera	Seguridad y salud en el trabajo

Afiliaciones	Grupo logístico	Terapia física	Pasillos	Gestión Ambiental
Almacén	Archivo de historias clínicas	Baños de terapia física	Baños públicos	Alto costo
Bodegas almacén	Baños públicos	Sala de espera	Escaleras	Garantía y Calidad
Almacenamiento temporal de residuos biológicos y ordinarios	Baño consultorio de ginecología	Pasillos	Oficina del POMED	Salud Mental
Terapia Ocupacional	Sala de espera	Baños públicos	Grupo NAO	Corredor
Sótano	Pasillos	Escaleras	Grupo de ambulancias	Planeación
Baños públicos	Escaleras	Ventanas y vidrios	Ventanas y vidrios	Talento Humano
Pasillos	Terrazas			Trabajo social
Escaleras	Ventanas y vidrios			Baños
Salas de espera				Pasillos
Ventanas y vidrios				Cafetín
Andenes y fachada				Terraza
				Ventanas y vidrios

MEDICINA LABORAL

Sala juntas
Consultorios médicos, Odontológicos, psicología
Baños públicos
Baños 2 piso
Cafetería
Sala de espera
Ventanas y vidrios
Archivo historias clínicas
Cuarto de aseo
Pasillos internos y externos
escaleras

ESPRI BAGAG MUNICIPIO ESPINAL

ESPRI ESGON
AREAS Y/O DEPENDENCIAS
Consultorios médicos, Odontológicos, psicología, promoción y prevención.
Salas de Enfermería y procedimientos.
Cafetería.
Baños públicos de consultorio y oficina.
Sala de espera
Archivo historias clínicas
Cuarto de aseo
Pasillos internos y externos
Área de incorporación

ESPRI BANOP MUNICIPIO SAN LUIS

AREAS Y/O DEPENDENCIAS
Consultorios médicos, Odontológicos, psicología, toma de muestras médicas, salas ERA, EDA
Salas de Enfermería y procedimientos.
Servicio de vacunación
Terapia física
Salas de procedimientos (2)
Cafetería, habitación enfermeros, cuartos (de máquinas, de bombas, de oxígenos, de basuras, de redes, de aseo,
Baños públicos de consultorio y oficina.
Oficinas (ateus, referencia, autorizaciones, afiliaciones, coordinación, seguridad y salud en el trabajo, secretaria).
Muebles de oficina, cómputo y silletería de las salas de espera
Almacén, archivo, parqueadero, auditorio, pasillos, pisos externos del ESPRI y otras).
Sala de espera

	Archivo historias clínicas Cuarto de aseo

ESPRI BADOR MUNICIPIO LA DORADA

AREAS Y/O DEPENDENCIAS
Consultorios médicos y odontológicos, procedimientos
Baño funcionarios
Baño usuarios
Consultorio médico
Sala de espera
Cafetería
Pasillos internos y externos
Patio
Archivo historias clínicas

ESPRI BAAVA MUNICIPIO MARIQUITA

AREAS Y/O DEPENDENCIAS
Consultorios médicos y odontológicos, procedimientos
Baño funcionarios
Consultorio médico
Cuarto de aseo
Sala de espera
cafetería
Pasillos internos y externos
Archivo historias clínicas
Baños públicos

28	PERIODO DE EMPALME: EL CONTRATISTA garantiza que durante el proceso de transición con el actual contratista no se presente ninguna anomalía ni traumatismo en la prestación del servicio, por tal motivo, se compromete a realizar el empalme para la entrega de procesos, actividades y conocimientos en general, con máximo tres (03) días de anticipación a la iniciación de la ejecución del contrato.
29	El contratista garantiza la entrega de los insumos de forma anticipada en coordinación con el responsable logístico, comunicando la fecha y hora de entrega, nombre y cedula de quien entrega, marca del vehículo y placas en el que realizan el transporte, ya que se debe solicitar autorización para el ingreso y lo más importante los insumos se entregan directamente en el establecimiento de sanidad que conforman la unidad con su listado, cantidad de insumos y recibido, esta entrega se debe realizar los primeros cinco (5) días de cada mes, en el horario de 08:00 a 18:00 horas.
30	PAGO DEL PERSONAL: el contratista garantiza el pago de todos los honorarios de los empleados dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes con sus respectivas prestaciones sociales. Así mismo, deberá ajustar los salarios al inicio de la vigencia y durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional. Anexar junto con la propuesta la Resolución del Ministerio de Trabajo autorizando a la empresa para laborar horas extras, la cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

ESTABLECIMIENTO	HORARIO A CUBRIR	OPERARIOS REQUERIDOS	DOMINGOS Y FESTIVOS
Instalaciones unidad prestadora de salud Tolima.	lunes a viernes - 06:00 a 19:00 horas (Dos Turnos de 08 horas) sábados - 07:00 a 14:00 horas	6	07:00 a 13:00 horas
(ESPRI) Escuela Gabriel González ESGON	lunes a sábado - 06:00 a 11:00 horas 14:00 a 18:00 horas Turno de (8 HORAS)	1	0
(ESPRI) Centro Nacional de Operaciones Policiales CENOP.	lunes a sábado - 06:00 a 11:00 horas 14:00 a 18:00 horas Turno de (8 HORAS)	1	0

(ESPRI) la Dorada – Caldas BADOR	lunes a sábado - 06:00 a 11:00 horas 14:00 a 18:00 horas Turno de (8 HORAS)	1	0
(ESPRI) ESCUELA DE AVIACION DE LA POLICIA NACIONAL Contiguo al Aeropuerto José Celestino Mutis. ESAVI	lunes a sábado - 06:00 a 11:00 horas 14:00 a 18:00 horas Turno de (8 HORAS)	1	0
Medicina laboral Comando de Departamento Policía Tolima.	lunes a sábado - 07:00 a 13:00 horas Turno de (6 HORAS)	1	0

DESCRIPCIÓN DE INSUMOS DE ASEO ECOLOGICOS, AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE Y SUMINISTROS DE CAFETERIA

No	INSUMOS	PRESENTACION	PERIODICIDAD EN LA ENTREGA	ESPRI BAIBA	ESPRI BAGAG	ESPRI BANOP	ESPRI BAAVA	ESPRI BADOR	MEDICINA LABORAL PICALEÑA	MARCAS OFERTADAS CONOCIDAS
1	Ambientador pisos (distintos aromas concentrados)	Líquido, en recipiente plástico por litros	Mensual	30 lt	2lt	5lt	7 lt	5lt	3lt	AZEUS
2	Alcohol	Líquido, en recipiente plástico.	Mensual	5 lt	5lt	5lt	2lt	5lt	2lt	AZEUS
3	Eliminador de olores (distintos aromas)	En aerosol de 400 ml	Mensual	8	2	2	2	2	2	AROMATICAL
4	Detergente y desinfectante a base de dicloroisocianurato de sodio	tabletas efervescentes en frasco X 120 Unidades	Mensual	5	1	5lt	1	1	1	KLAXEN
5	Varsol ecológico	Líquido, en recipiente plástico.	Mensual	10 lt	2lt	2lt	4lt	4lt	2lt	AZEUS
6	Jabón dermoespuma para manos (Biodegradable y antibacterial)	Líquido, en recipiente plástico	Mensual	40lt	5lt	4lt	3lt	4lt	2lt	AZEUS
7	Jabón rey	En barra	Mensual	20	3	2	2	3	2	AZEUS
8	Detergente liquido (desengrasante industrial neutro)	Liquido en recipiente plástico	Mensual	40lt	4lt	4lt	2lt	4lt	2lt	AZEUS
9	Hipoclorito de sodio certificado (5.25%)	Líquido, en recipiente plástico.	Mensual	40lt	5lt	10Lt	5lt	5Lt	3lt	AZEUS
10	Jabón líquido para losa	Líquido, en recipiente plástico de mínimo 1000 cc	Mensual	5lt	2lt	2lt	2lt	2lt	1lt	AZEUS
11	Esponja oro plata (no verde)	Unidad	Mensual	15	3	2	2	3	2	AZEUS
12	Bayetilla blanca grande	Unidad	Mensual	5	2	2	1	3	2	AZEUS
13	Toalla Microfibra Ultra Absorbente	Unidad	Mensual	30	8	5	8	8	4	AZEUS
14	Escoba cerdas de PVC con puntas tipo orzuela (incluida su base de mango metálico)	Unidad	Mensual	6	1	1	1	2	1	KAIROS
15	Escoba cerdas duras en PVC con puntas tipo orzuela (incluida su base de mango metálico)	Unidad	Mensual	3	1	1	1	1	1	KAIROS
16	Trapero tipo mechudo de pabilón 100% algodón blanco (con su base de mango metálico)	Unidad	Mensual	10	2	2	3	2	1	GABI
17	Papel higiénico rollo industrial (BLANCO)	Rollos x 250 mts	Mensual	60	10	10	4	10	5	TISSÚ
18	Toallas papel para manos en papel ecológico (pre cortado) para dispensador	Paquete x 150	Mensual	150	20	20	20	15	6	TISSÚ
19	Lijas	Unidad (pliego)	Mensual	5	2	1	2	2	0	ABRACOL

20	Bolsas rojas con logo y rotulo impreso tamaño grande (70 x 90)	Bolsa unidades	Mensual	300	60	60	30	15	0	AZEUS
21	Bolsa blanca con Impresión para Reciclables logo con y rotulo impreso grande (70 x 90)	Bolsa unidades	Mensual	300	60	60	30	15	0	AZEUS
22	Bolsa negra con logo y rotulo impreso grande (70 x 90)	Bolsa unidades	Mensual	500	60	60	30	30	30	AZEUS
23	Bolsa verde con logo y rotulo impreso grande (70 x 90)	Bolsa unidades	Mensual	200	0	0	0	0	0	AZEUS
24	Bolsa roja con logo y rotulo impreso pequeñas de (50 x 60)	Bolsa unidades	Mensual	900	60	60	60	40	40	AZEUS
25	Bolsa blanca con Impresión para Reciclables logo con y rotulo impreso pequeña de (50 x 60)	Bolsa unidades	Mensual	500	60	60	60	40	30	AZEUS
26	Bolsa negra con logo y rotulo impreso pequeña de (50 x 60)	Bolsa unidades	Mensual	900	80	60	100	40	40	AZEUS
27	Guantes de nitrilo tipo examen	Caja por 100 talla M - L	Mensual	6	2	4	1	2	2	LATEXPORT
28	Guantes industriales negros	Par	Mensual	10	1	1	1	1	1	LATEXPORT
29	Guantes industriales rojos	Par	Mensual	5	1	1	1	1	1	LATEXPORT
30	Tapabocas	Cajas por 50 unidades	Mensual	5	1	2	1	2	2	LATEXPORT
31	Removedor de cera para decapado	Líquido, en recipiente plástico por litros.	Mensual	20lt	1lt	1lt	1lt	1lt	1lt	AZEUS
32	Limpiavidrios Líquido, en recipiente plástico con capacidad en litros, con atomizador de pistola	Unidad	Mensual	10lt	2lt	3lt	2lt	3lt	3lt	AZEUS
33	Libra de café	Unidad	Mensual	20	1	4	1	1	1	LA LOIMA
34	azúcar por caja de 100 unidades (Empaque Individual)	Unidad	Mensual	18	1	4	1	1	1	MANUELITA
35	Instacrem en sobres por 100 unidades	Unidad	Mensual	2	1	2	1	1	1	OMA
36	Paquete de vasos biodegradables papel/ cartón 7 oz x 50 unidades	Unidad	Mensual	20	1	4	1	1	1	BIOCOLPLA ST
37	Mezcladores biodegradables x 500 unidades	Unidad	Mensual	5	1	1	1	1	1	IBERICO
38	Aromáticas de frutas distintos sabores caja de 20 unidades.	Unidad	Mensual	15	1	4	1	1	1	AROMATICAL
39	Botella de agua por 24 unidades por 300 ML	Unidad	Mensual	10	1	1	1	1	1	POSTOBON
40	Sellante para pisos antideslizante	Líquido, en recipiente plástico x litros	Bimensual	10lt	1lt	0	1lt	0	1	AZEUS
41	Mopa ecológica de microfibra plana para la desinfección de paredes y ventanas completa de 43 cm de largo x 15 cm de ancho.	Con base de soporte y cabo virutex	Bimensual	5	1	1	0	1	1	VIRUTEX

42	Amonio cuaternario de 5ta generación	Líquido, en recipiente plástico (galón)	Bimensual	7lt	1lt	1lt	2lt	1lt	2lt	AZEUS
43	Cera polimérica blanca autobrillante para piso tráfico pesado y antideslizante	recipiente X litros	Bimensual	5lt	1lt	4lt	1lt	1lt	0	AZEUS
44	Cepillo para lavar de mano	Unidad	Bimensual	3	1	1	1	1	1	KAIROS
45	Limpia equipos de computo	frasco de 500 cc	Bimensual	3	1	1	2	1	1	AZEUS
46	Cepillo para sanitario con base (churrusco)	Unidad	Bimensual	2	2	2	2	2	2	GABI
47	Ambientador para ascensor de finas y concentradas fragancias (Manzana, Canela, Lavanda, Limón, Floral)	Líquido, en recipiente plástico por litros.	Trimestral	1lt	0	0	0	0	0	AZEUS
48	Pastilla para tanques de inodoro	Caja por 6	Trimestral	6	2	0	3	0	1	THASK
49	Destapador para sanitario (chupa)	Unidad	Trimestral	2	1	1	2	1	1	1A
50	Recogedor	Unidad con su base palo de madera	Trimestral	3	1	2	1	2	2	1A
51	Limpiavidrios extensible de dos (2) metros	Instrumento limpiavidrios con base y palo metálico	Trimestral	5	1	1	1	1	1	1A
52	Respirador con filtro	Unidad	Trimestral	2	1	1	1	1	0	3M
53	Tapabocas N95	Caja por 50 unidades	Trimestral	2	1	1	1	1	0	GANXO
54	Haragan para piso 50 cm de mango plástico	Unidad	Trimestral	1	1	1	0	1	1	1A
55	Limpia juntas diseñada para eliminar suciedad incrustada en las juntas de suelos y paredes de cerámica	frasco de 500 cc	Trimestral	5	1	2	2	2	2	AZEUS
56	Varsol puro	Líquido, en recipiente plástico de mínimo 1000 cc	Trimestral	4 lt	2lt	2 lt	1 lt	2 lt	2lt	AZEUS
57	Cepillo Piso Fibra Extra Dura Cabo Metálico con banda escurridora Task	Unidad con su base palo de madera	Trimestral	1	1	1	1	1	1	1A
58	Espátula	Unidad	Trimestral	2	1	1	1	1	1	IBERICPO
59	Cepillo limpiador telaraña	Unidad	Trimestral	3	1	1	1	1	1	GABI
60	Delantal de PVC reforzado	Unidad	Semestral	1	0	0	0	0	0	NACIONAL

Nota: Estos insumos deberán ser de primera calidad, biodegradables para minimizar su impacto en la contaminación del medio ambiente y deberá contar con el registro sanitario del INVIMA, si el producto lo requiere. Si los insumos ofrecidos no satisfacen las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Tolima en cuanto a calidad, el CONTRATISTA deberá cambiarlos, los insumos que se relacionan en la tabla anterior una vez sean entregados pertenecerán a la Unidad Prestadora de Salud Tolima.

ANEXO N° 3

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO INCLUIDO IVA VIGENCIA 2024
1	Prestación del servicio de Aseo integral y cafetería mensual con 11 operarios	Valor Mes con 11 Operarios $51.133.337,41 Valor día con 11 Operarios $1.704.444,58

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JEYSON HAIRD LÓPEZ PUERTO**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)

EL CONTRATISTA

OSWALDO ARIAS SIERRA
Representante legal de la entidad ARIOS COLOMBIA S.A.S

Elaborado por: SI Juan Pablo Martínez Pa
Revisado por: CT Jean Peare Fernández Pérez
Revisado Por: IJ Jorge Andrés Ibañez Robayo
Revisado por: CT Milena Yucely Ve Paladines
Revisado Por: MY Saul Ricardo Castilla Castilla
Revisado por: CPS Lina Marcela Gualtero Bust
Aprobado por: SI Leiber Gustavo Hernández Rojas
Fecha de elaboración: Marzo 30/2026

Unidad Prestadora de Salud Tolima
Carrera 4 Numero 14 – 52 Barrio Centro Ibagué
Teléfono 2739811 Ext. 3431
detol.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co
www.policia.gov.co